



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-152-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-097-2025.

Fecha de emisión: Vigencia:

7 DE ABRIL DE 2025.

DEL 7 DE ABRIL DE 2025 AL 7 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

6361 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Sener la de Des rrollo Territorial Urbano Sustentable el 27 de febrero de 2025, mediante el cual anexa los documentos, requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de COMERCI, AL NOR MENOR DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, DULCES DE FRUITS SECOS Y SUS DERIVADOS ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 20, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Monicipio de Torm, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una veranalizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMONETA CONDICIONADO:

| COMERCIO AL POR MENOR DE SU LEMENTO: ALIMENTICIOS, SEMILLAS Y GRANOS LIMENTIC DS, DULCES DE FRUTOS SECOS P. US D. RIVAD. 8 PROPIETARIO: | GIRO COMERCIAL | NOMBRE COMERCIAL | |
|--|---|------------------|--|
| PROPIETARIO: | ALIMENTICIOS, SEMILLAS Y GRANOS LLIMENTIC DS, | HANNIA | |
| | PROPIETARIO: | | |

CONDICIONANTES

- 1. El estable in ento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que e ablece los ímites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su a vividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 para y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Debel vitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas presiduos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ublinada negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo us para acar so de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de a pel, a stón dela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 3 días naturales las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Gulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, cóngo e acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tocogas se ma artira por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo de acceso: de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefo co: se 4807 579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y respondar el cuestica ario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección Jenera de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del prese, e primiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la sposición de aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberá a media se por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidad hal porsonal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se levarán a cal o para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal el pará deb tamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrola Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a li vepto ana nica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días peturales, COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PAIS LA SUPE ACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- 11. La risova del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia de presente, y a evitar sanciones y multas.

El incum imigato de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se proce erá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad como las suspensión de conformidad como

reselve documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtene de atlas dependencias federales o estatales y/o municipales. Deberá estatales y/o municipales. Deberá estatales y/o municipales.

| RECIBIÓ | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | DIRECCION CENTORIZO DESARROLLO |
|---|--|--|
| ususinas na damésticos que ignis Norma Olidai Mesicona | C. JORGE ARWANDO ANGULO | TERRITORIA DE BERNABE WHANDA |
| PROPIETARIO | DIR PURETA OR DE SUBSTITABLEDADO A D AAMBIENTAA L | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |
| ABORÓ – ACC | TULUM QUINTANA ROO | |

ELABORÓ. – ACC TULUM QUINTANA ROO
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL L文介文文列证明证证可PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO
MISMO

Houki